



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 227-2024-CR/GRL

Huacho, 12 de julio de 2024

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 052-2024-CO-PEPPAT-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas - presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **el mismo que solicita aprobación del DICTAMEN FINAL del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2024-CR/GRL**, respecto a la implementación con el servicio de GPS para cada una de las maquinarias de propiedad del gobierno regional de lima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*;

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

El artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada"*.

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes"*;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 227-2024-CR/GRL

Respecto de lo solicitado mediante el documento del visto, el Sr. Victor Hugo Huaccho Salas – presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita que el Abg. Jorge Luis Conde Reyes en calidad de asesor legal del Consejo Regional, dé lectura de manera concisa ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2024-CR/GRL, detallando las conclusiones y recomendaciones del mismo, de la siguiente manera:

1. *Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2024-CR/GRL, en su artículo primero, se acordó derivar a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, el pedido realizado por parte de la Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada en su condición de consejera regional de la provincia de Cañete y el Sr. Victor Hugo Huaccho Salas en su condición de consejero por la provincia de Huaral, respecto a la implementación con el servicio de GPS para cada una de las maquinarias de propiedad del Gobierno Regional de Lima.*
2. *Para cumplir con dicho acuerdo, se solicitó que se remita un informe detallado y documentado respecto a la cantidad de maquinarias con las que cuenta el Gobierno Regional de Lima; así como también que se remita informe presupuestal respecto a la implementación de GPS en cada una de las unidades.*
3. *En atención a ello, de la información remitida por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, se tiene la relación de las maquinarias con las que cuenta el Gobierno Regional, siendo estas un total de (144) máquinas, algunas operativas y otras inoperativas; asimismo, informa que la Oficina de Maquinaria Pesada, no cuenta con el presupuesto para la implementación del servicio de GPS en las maquinarias.*
4. *Dicho ello, se deberá declarar de interés y prioridad regional la implementación del servicio de GPS para las maquinarias del Gobierno Regional de Lima a fin que se otorgue un presupuesto para su implementación; toda vez que, es de suma importancia para facilitar la ubicación de las mismas; así como, tener conocimiento del servicio que vienen prestando en las diferentes zonas de la región.*
5. *En atención a lo antes mencionado, cabe precisar que la implementación de los localizadores GPS ayudará no solo a saber dónde se encuentran funcionando las maquinarias, sino que además evitará riesgo de robos, mediante el rastreo de GPS, el cual permitirá proporcionar información a las autoridades competentes para que procedan a su recuperación y tomar las pertinentes medidas de inmediato; razón por la cual resulta importante su implementación.*

En ese sentido se concluye lo siguiente:

- *Que, ante la problemática de no ubicación de las maquinarias del Gobierno Regional y los robos que puedan surgir, es necesario la implementación de los localizadores de GPS con la finalidad de facilitar la ubicación de las maquinarias y cautelar bienes del gobierno regional; en atención a ello, se deberá declarar de interés y prioridad regional la implementación de los localizadores de GPS para las maquinarias operativas de propiedad del Gobierno Regional de Lima, a fin que se facilite un presupuesto para su ejecución a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.*

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 12 de julio del 2024, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes se dio cuenta del pedido



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 227-2024-CR/GRL

del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2024-CR/GRL, respecto a la implementación con el servicio de GPS para cada una de las maquinarias de propiedad del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE GPS, PARA SU INSTALACIÓN EN LAS MAQUINARIAS OPERATIVAS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDO, el encargo encomendado a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2024-CR/GRL, respecto a la implementación con el servicio de GPS para cada una de las maquinarias de propiedad del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HÚNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL